

RESOLUCIÓN NÚMERO 2142 DE 2021
(ENERO 25)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA DE BUGA, para la vigencia fiscal 2021.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Estatuto General Acuerdo 039 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo 069 de noviembre 19 de 2020 del Consejo Directivo, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Técnico Agrícola ITA, para la vigencia fiscal 2021.

El Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Técnico Agrícola ITA, se constituye en un instrumento de programación y planeación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite al ITA cumplir su misión, visión y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, lo define como un Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones, establece *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.*

Previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, obras, el ITA presentó para su aprobación y adopción el Plan anual de adquisiciones, para la vigencia fiscal del año 2021.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que

oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Técnico Agrícola ITA, durante la vigencia fiscal del año 2021.

ARTÍCULO 2. El Plan Anual de Adquisiciones debe señalar la necesidad, cuándo conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Institución iniciará el Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 1. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato a utilizar para elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

PARAGRAFO 2. El Plan Anual de Adquisiciones, está sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Institución y la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 3. El ordenador del gasto, el jefe financiero, controlarán y verificarán que las adquisiciones se encuentren programadas en el presente documento, en caso contrario, se ajustarán de conformidad con las modificaciones del Presupuesto de la presente vigencia.

ARTÍCULO 4. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras del Instituto Técnico Agrícola ITA, se publicará en el portal web, www.ita.edu.co.

ARTICULO 5. VIGENCIA. Los efectos legales de la presente resolución se cumplen con la sanción del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) días de enero de 2021.


GÚSTAVO RUBIO LOZANO
Rector